



**Rick Scott**  
Gobernador

## **POLÍTICA DISCIPLINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MENORES Y FAMILIAS**

**DISCIPLINA:** La disciplina es un proceso educativo a través del cual los menores adoptados desarrollan el autocontrol, la autosuficiencia y el comportamiento ordenado necesarios para asumir responsabilidades, tomar decisiones de la vida diaria y vivir de acuerdo con las normas de comportamiento social. Nuestro objetivo es trabajar con ellos hasta que logren la capacidad para controlar su comportamiento-hasta que logren la autodisciplina. Cuando un menor tiene autodisciplina, él o ella puede controlar su comportamiento basado en las reglas que piensa que son importantes. Los menores aprenden estas reglas cuando experimentan las consecuencias de su comportamiento. Por ello, es importante dejar que los menores aprendan lo que ocurre y cómo reacciona la gente cuando ellos se comportan de cierta forma.

**PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS PROHIBIDAS:** Los padres adoptivos deben entender que las siguientes prácticas están prohibidas y que podrían resultar en una investigación por parte del departamento de Investigaciones de Protección de Menores, en el cierre del hogar adoptivo o en una advertencia que cualquier violación adicional resultará en el cierre del hogar.

- a) Castigo corporal de CUALQUIER TIPO; incluido, golpear a un niño con un objeto o con la mano, dar bofetadas, dar palmadas, dar trompadas, agarrar fuerte, sacudir, etc.
- b) Abuso verbal, es decir, comentarios derogatorios sobre el menor o los miembros de la familia, pegar alaridos o gritar al niño;
- c) Amenazas de remover al menor del hogar o de castigarlo físicamente;
- d) Castigo grupal por el mal comportamiento de un menor;
- e) Negación de comida, ropa, refugio, correspondencia o visitas familiares;
- f) Castigo humillante, denigrante, drástico, cruel o excesivo. Por ejemplo: lavar la boca del menor con jabón, hacerlo comer chile o salsa picosa, hacerlo arrodillar sobre piedras, hacerlo ejecutar tareas físicas fuertes que puedan privarlo de dormir bien o que pongan en riesgo su salud, etc.
- g) Poner a un menor en un cuarto con llave;
- h) Delegar la autoridad de castigar a otro menor o a personas desconocidas para el menor;
- i) Castigo por orinarse en la cama o por errores durante el proceso de aprender a usar el baño.

**MÉTODOS DE DISCIPLINA ACEPTABLES:** Los padres adoptivos deberían disciplinar a los menores con delicadeza, coherencia y comprensión, utilizando métodos de disciplina positivos, por ejemplo:

- a) Reforzar el comportamiento aceptable; por ejemplo, elogios sensatos, privilegios y tratos especiales, abrazos/besos extras, tiempo adicional con el menor, estrellas/caritas sonrientes en una puerta o en un tablero de anuncios.
- b) Desaprobación verbal del comportamiento, nunca del menor; por ejemplo, "No me gustan las carreras dentro de la casa".
- c) Pérdida de privilegios como por ejemplo ver televisión, participar en eventos especiales o jugar con un juguete específico.
- d) Imponer restricciones al menor; por ejemplo, restringir su espacio a la casa o el patio solamente o enviar al menor fuera de la sala y alejarlo de la actividad de la familia.
- e) Redirigir la actividad del menor; por ejemplo, reemplazar un objeto afilado con un juguete.

*HE LEÍDO Y HE RECIBIDO UNA COPIA DE ESTA POLÍTICA DISCIPLINARIA. ENTIENDO ESTA POLÍTICA Y ACEPTO SEGUIR LAS REGLAS ESTABLECIDAS.*

\_\_\_\_\_  
Padre adoptivo  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Madre adoptiva

### **ZONA NORESTE**

Distrito 3 (Condados de Alachua Bradford Columbia Dixie Gilchrist Hamilton Lafayette Levy Putnam Suwannee Union)  
Distrito 4 (Condados de Baker Clay Duval Nassau St. Johns) y Distrito 12 (Condados de Flagler Volusia)  
5920 Arlington Expressway □ P. O. Box 2417 □ Jacksonville, Florida 32231-0083

**Misión: Proteger al vulnerable, Promover familias sólidas y económicamente autosuficientes, y  
Procurar la recuperación de las personas y familias**